



ORDENANZA N° 2989 /86.-

VISTO:

El expte. 4620-P-85 y Ordenanza 2823/85, por la /
cual se autoriza al Sr. PEREZ ALBERTO RAUL, a realizar escritu-
ra translativa de dominio a favor del Sr. JARA PABLO DANIEL, del
Lote 19, Manzana B, del Barrio A. Sapero, y;

CONSIDERANDO:

Que en la antedicha Ordenanza se autorizó al De- /
partamento Ejecutivo Municipal a otorgar escritura pública tras-
lativa de dominio a favor del Sr. Daniel Pablo Jara, DNI N° 10.
448.287, del Lote 19, Mz. B, del Barrio Anibal Sapero;

Que la misma tendría vigencia por el término de /
Noventa (90) días, a partir de la publicación;

Que a fs.23 del expte. 4620-P-85, corre nota s/n
de fecha 4 de Julio de 1986, por la cual el Sr. [scribeno Don /
Pérez Raúl Alberto dice que "habiendo vencido con exceso el ci-
tado plazo de Noventa (90) días, solicito que se dicte una Ord-
nanza nueva, a los fines de escriturar a favor del nombrado Sr.
Daniel P. Jara";

Que a fs.26 corre nota N° 492 D.E./86, por la //
cual el Dto. Ejecutivo eleva las actuaciones a este Honorable /
Cuerpo;

Que a fs.27 suite su Despacho N° 155/86, la Comi-
sión Interna de Obras Públicas, que dice: "VISTO el expte. de se-
rras y teniendo en cuenta que el Sr. Daniel P. Jara no presenta
deuda alguna, esta Comisión decide hacer lugar a la solicitud"
Despacho éste que fue ratificado por unanimidad en la Sesión Or-
dinaria N° 21/86, celebrada por el Cuerpo el día Veinticinco //
(25) de Julio del corriente año;

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inc.
a) de la Ley Provincial N° 53, Orgánica de Municipalidades;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona lo siguiente

ORDENANZA

IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

///2



1/2

ARTICULO 19) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a otorgar /
----- por un periodo de **NOVENTA (90) DIAS**, por
re realizar la gestión pública local de dominio, a fa- /
vor del Sr. **FRANCISCO PABLO JARA**, CUI N° **10.642.301**, del lote /
19, Manzana **B**, del Sector **La Cruz**, plano de mensura que
habe por la Dirección General del Catastro Provincial, bajo el
partido **10-04**, mensuración catastral **09-03-03-7007**; por las
razones expuestas en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 20) La presente Ordenanza tendrá una vigencia de **NO- /**
----- **VENTA (90) DIAS**, a partir de su publicación.-

ARTICULO 21) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

SEDA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES
DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

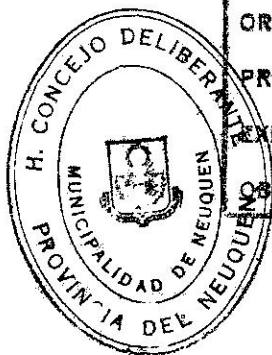
ES COPIA

FDS.: FALLETI

SAUR.-

SAUR.-


IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 2989
PROMULGADA POR DECRETO N° 1142 86
EXPRTE N° 4620-P.85
OBS.: _____